

| | |
|--|--|
| Dependencia | Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística |
| Titular | Arq. Sergio Martínez León |
| Nombre del trámite | Constancia de Restricciones |
| Clave | ms-cel-pl-03 |
| Usuarios | Ciudadanía en general |
| Documento o servicio que se obtiene | Constancia de restricciones |
| Costo | \$ 64.96 |
| Tiempo de respuesta | 10 días hábiles |
| Vigencia | Un año |

LUGAR DONDE SE REALIZA

| | |
|----------------------------|--|
| Oficina receptora | Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística |
| Domicilio | Carretera Celaya- Salvatierra Km. 4.5 Rancho Seco |
| Teléfono(s) | 01(461) 618.27.07 |
| Fax | 01(461) 618.25.25 |
| E-mail | imipe2004@yahoo.com.mx |
| Horario de atención | De Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30 hrs. |
| Oficina resolutoria | Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística - Coordinación Técnica |

REQUISITOS

O C

| | O | C |
|--|---------|---|
| 1. Solicitud dirigida al Director de IMIPE | ✓ | 1 |
| 2. Escritura o Título de propiedad del predio a desarrollar que se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad en su caso. | na | 1 |
| 3. Recibo del último pago del impuesto predial. | na | 1 |
| 4. Levantamiento Topográfico del predio, que incluya localización del predio dentro de la mancha Urbana o del Municipio con medidas y colindancias, detalles y características de su entorno, mediante descripciones a 50 metros de su perímetro con coordenadas UTM (impreso y digital). | na | 1 |
| 5. Copia de identificación del solicitante (IFE). | na | 1 |
| 6. Pago de derechos. | \$64.96 | |

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(*) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(na) NO APLICA

OBSERVACIONES

- Las restricciones se refieren a los alineamientos realizados para las vialidades, así como a la zonificación de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040 (Plan de Ordenamiento Territorial) vigente.

- Las restricciones en lo general se generan por el proyecto de alineamiento de vialidades existentes o por el proyecto de vialidades futuras, pero también generadas por derechos de vía federales tales como los de líneas de alta tensión, vías de comunicación, estatales o federales, autopistas, carreteras, vías férreas, cuerpos de aguas, etc..., además de las generadas por elementos naturales tales como fallas geológicas, arboladas importantes, orografía accidentada y proyectos específicos emanados de los instrumentos de planeación.
- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040, establece el uso o destino a que podrán dedicarse las áreas o predios, así como las previsiones para la integración de los Sistemas de Infraestructura y Equipamiento Urbano.
- No se recibirán documentos incompletos.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Artículos 39, 57, Y 78
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2016, Artículo 32, Fracción XI.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Artículos del 225 al 228.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 27

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto., Artículos 695, 696 y 697

| FIRMA | | SELLO |
|---|--|--------------|
| <p style="text-align: center;">Arq. Sergio Martínez León Director del IMIPE</p> | | |